

**A 25 AÑOS BEIJING...
NOSOTRAS TENEMOS OTROS DATOS**

FORO ALTERNO 29, 30 y 31 de Marzo



29 de marzo	30 de marzo	31 de marzo
Educación y capacitación de la mujer La mujer y la salud La violencia contra la mujer	-La mujer y conflictos armados -La mujer y la economía -La mujer en el ejercicio del poder -Mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres	-Los derechos humanos de la mujer -La mujer y los medios de difusión -La mujer y el medio ambiente -La mujer y la pobreza -La niña

FacebookLive / 12-14hrs #NosotrasTenemosOtrosDatos

FORO ALTERNO Beijing 29,30 y 31 marzo 2021

A 25 AÑOS BEIJING NOSOTRAS TENEMOS OTROS DATOS

ESFERA DERECHOS HUMANOS

DERECHO AL CUIDADO DIGNO Y AL TIEMPO PROPIO DE LAS MUJERES

Pilar Alberti Manzanares

Miércoles 31 Marzo 2021. Sala virtual Zoom.

I. INTRODUCCIÓN

Quiero agradecer la amable invitación a participar en este Foro Alterno Beijing “Nosotras tenemos otros Datos” pues admiro y valoro a todas las compañeras de la Red Nosotras Tenemos otros Datos, así como a las ponentes el día de hoy.

Voy a tratar la Esfera I de Derechos Humanos, de la Plataforma de Beijing, y en especial el Derecho al Cuidado Digno y al Tiempo Propio de las Mujeres.

Quisiera iniciar con una pregunta para las asistentes: ¿Cuánto ganarían al mes si pusieran precio a todas las labores que realizan en trabajo doméstico y de cuidados?

En una investigación que realizamos en una zona rural, Jilotepec Estado de México. Los resultados de esta pregunta fueron muy interesantes:

- 1) Buscamos el costo de los siguientes servicios
 - una comida en cocina económica:38 pesos.
 - limpieza de casa: costo al día 150.
 - lavado de ropa (1 kg): 12 pesos.
 - Enfermera 1 hora: 13 pesos.

2) Multiplicamos esos costos para una familia de cinco integrantes: 2 adultos, 1 menor, 1 anciano, 1 enfermo.

Alimentación 3 comidas diarias de cinco personas, al mes: 20,520 pesos.

Lavado de ropa al mes: 2,520 pesos.

Limpieza de ropa al mes: 4,500 pesos.

Cuidado de anciano y enfermo: 4,826

Total: 32, 376 pesos.

Y habría que añadir el jornal de un peón que realiza las labores del campo (sembrar, cosechar, alimentar animales como vacas, cerdos, caballos, huajolotes, gallinas, etc). Indico que son costos de 2012, y aún así la suma total de los servicios del ama de casa es impresionante.

Fuente: Alberti, Pilar, Mirna Zavala Hernández, Blanca Salcido Ramos, Natalia Real Luna “Género, Economía del Cuidado y pago del trabajo doméstico rural en Jilotepec, Estado de México”. Rev. Agricultura, Sociedad y Desarrollo. N° 11, pp.: 379-400. 2014.

En el caso de las actividades de una mujer en la ciudad, el costo al mes era de **300.000 pesos**, porque se incluía el servicio de taxi al llevar a hijas e hijos a actividades extraescolares y fiestas sociales.

Es lo que aportan las mujeres con su trabajo doméstico y de cuidados.

La Cuenta Satélite del Trabajo no remunerado de los hogares INEGI 2020 indicaba que el valor económico del trabajo de cuidados y doméstico es de 22.8% del PIB. En México 42 millones de personas requieren cuidados intensivos (primera infancia, discapacidades y enfermedades) y faltó incluir población adulta mayor.

Todas las personas necesitamos cuidados, por ello, en México hay 126 millones de personas que necesitan atención. Quienes proporcionan esos cuidados y trabajo doméstico son las mujeres.

Por ello, las mujeres tienen “Pobreza de Tiempo” para sí mismas.

El reconocimiento del Derecho al Cuidado Digno y al Tiempo Propio de las Mujeres es fundamental para colocar la vida en el centro de las políticas públicas.

2. EJEMPLOS DE RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS.

1) En Venezuela, Hugo Chávez (..) en los primeros años de su gobierno contó con el apoyo de las organizaciones feministas que lograron en 1999

la Primera Constitución de América Latina que tiene lenguaje incluyente no sexista y la inclusión del art! 88 que considera el trabajo doméstico como actividad económica que crea valor agregado, produce riqueza y bienestar social, reivindicando el derecho de las amas de casa a la seguridad social” (Rosalva Aída Hernández Castillo. Las izquierdas y los pactos patriarcales” [www.rompeviento](http://www.rompeviento.com) TV, 15 marzo 2021).

- 2) La II Ley Revolucionaria de las mujeres del EZLN, 1996, en su Art° 25”La mujer tiene derecho a ser apoyada por el esposo cuando ella va a hacer trabajo para la organización y cuando van a las reuniones que el hombre cuida y alimenta a los hijos y atiende el hogar” (Sara Lovera y Nellys Paolo Coord. Las Alzadas. Comunicación e información de la mujer, Convergencia Socialista, Agrupación Política Nacional, México 1997, pg: 345-348).

¿Qué es el Cuidado Digno y el Derecho al Tiempo Propio de las Mujeres?

3. DERECHO AL CUIDADO DIGNO Y DERECHO AL TIEMPO PROPIO DE LAS MUJERES.

La definición de Cuidado Digno es: derecho fundamental de todas las personas para proteger su vida y su proyecto de vida.

Definición de Derecho al Tiempo Propio de las mujeres: Es un derecho humano que garantiza la libertad en el uso del tiempo para atender las necesidades e intereses de las mujeres en todos los ámbitos públicos y privados de su vida.

Debe ser reconocido en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, así como aplicarse en todos los espacios de la vida: civil, política, económica, social, cultural, educativa, científica, religiosa, médica, artística, deportiva, espiritual, psicológica, comunitaria, familiar, de pareja y personal.

Es un derecho propuesto por Las Constituyentes CDMX Feministas (Comisión de Cuidados, Pilar Alberti Manzanares) porque se construye sobre la base de la crítica al patriarcado, a las prácticas machistas, micromachistas, misóginas y violentas contra las mujeres.

Desde la perspectiva de género feminista consideramos que es necesario exigir el Tiempo Propio de las Mujeres, como consecuencia de la despatriarcalización de la sociedad.

La Coalición por el Derecho al Cuidado Digno y al Tiempo Propio de las Mujeres, formada por varias organizaciones civiles, académicas y de cuidados, junto con diputadas, presentamos la Iniciativa para elevar a rango constitucional en el Art° 4 Constitucional (El varón y la mujer son iguales ante la ley) el Derecho al Cuidado

Digno y al Tiempo Propio de las mujeres. El 18 de noviembre 2020 el Congreso aprobó la iniciativa. Actualmente está en discusión en el Senado.

Cabría preguntarse ¿En la Plataforma de Beijing 1995 se incluyó el Derecho al Cuidado Digno y al Tiempo Propio de las mujeres? **NO**.

4. LA PLATAFORMA DE BEIJING Y LOS DERECHOS HUMANOS.

ESFERA I.

Numeral 213. Especifica que “las mujeres tienen derechos civiles, culturales, económicos, políticos, sociales y derecho al desarrollo”.

Numeral 220. “Derecho a participar en el desarrollo cultural, económico, político, social” (Plataforma de Beijing 1995, INMUJERES Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, México 2006).

Sin embargo, **no contempla** el Derecho al Cuidado Digno y al Tiempo Propio de las Mujeres.

La Esfera I establece tres Objetivos Estratégicos para los Derechos Humanos:

1. Promover y proteger los derechos humanos de la mujer mediante la aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos como la CEDAW
2. Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica
3. Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales.

Si bien la Esfera J no contempla el derecho Sí lo hace la Esfera F “Mujer y **economía**” **considera** en su Objetivo Estratégico F.6 “Fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia”. Y recomienda que en la **Esfera de Educación** “promover el concepto de las responsabilidades familiares compartidas en lo que respecta al trabajo doméstico, en particular en lo relativo a la atención de los niños y los ancianos”.

En México observamos que el avance en estos objetivos ha sido lento, difícil y parcial.

5.POLÍTICAS DE CUIDADOS Y DERECHO AL TIEMPO PROPIO DE LAS MUJERES EN MÉXICO.

EL PROIGUALDAD 2020-2024

Cuadro 1. Objetivo Prioritario 2. Cuidados.

OBJETIVO PRIORITARIO	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Objetivo prioritario 2. “Generar las condiciones para reconocer reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familia, el Estado, la” comunidad y el sector privado.</p>	<p>2.2. “ Ampliar el acceso a servicios de cuidados para que sean adecuados, oportunos de calidad y diseñados con perspectiva de género”</p>	<p>2.2.3. “Promover la prestación de ludotecas y guarderías temporales en instituciones de gobierno, centros de servicios público o demás áreas que brinden atención a población usuaria”.</p> <p>Comentario: El gobierno eliminó las estancias infantiles y guarderías, no da recursos, no hay guarderías en las instituciones de gobierno. El Presidente dijo que se ocuparan las abuelitas de los niños.</p>
		<p>2.3.9.” Favorecer acciones tendientes a mejorar la movilidad, optimizar tiempos de traslados, a fin de reducir la pobreza de tiempo de las mujeres”.</p> <p>Comentario: El gobierno hablar de pobreza de tiempo y lo que propone es que los traslados de las mujeres se optimicen. La pobreza de tiempo de las mujeres es estructural patriarcal, por lo que las medidas para atender este problema no se solucionan con más semáforos, más combis, y mayor velocidad en el metro.</p>
	<p>2.4.” Impulsar medidas que favorezcan la transformación de prácticas y normas socioculturales para promover la redistribución justa y equitativa de los trabajos de cuidados y del hogar”</p>	<p>2.4.4.”Difundir campañas de comunicación que promuevan la redistribución de las tareas de cuidado al interior de las familias, incentivando la participación de los hombres en la crianza, cuidado y sano desarrollo de hijas e hijos, desde un principio de masculinidades no hegemónicas”</p> <p>Comentario: Ojo, no incluye el cuidado de personas ancianas y enfermas, así como tampoco el trabajo doméstico, como obligación de los hombres. Sólo el cuidado de hijas e hijos, que suelen hacerlo de manera parcial, intermitente y con deficiencias. 3de3 Deudores de pensión alimenticia.</p>

Fuente: PROIGUALDAD. Diario Oficial de la Federación 22 diciembre 2020.

6.¿EL FORO GENERACIÓN IGUALDAD INCLUYE EL DERECHO AL CUIDADO DIGNO Y AL TIEMPO PROPIO DE LAS MUJERES?

NO.

El Foro Generación Igualdad se organizó en Diálogos Temáticos, Coaliciones de Acción, Grupos de Trabajo, Grupo Asesor de la Sociedad Civil, Grupo de Trabajo de la Juventud, Pacto Mujer, Paz y Seguridad, Acción Humanitaria. Los temas tratados fueron:

Cuadro 2. Comparación Esferas Plataforma de Beijing (1995) y Foro Generación Igualdad (Beijing+25))

Diálogos Temáticos	Esferas Plataforma de Beijing
1.Economía-Covid	A.Mujer y pobreza. ELIMINADO
2.Violencia de Género-Covid	B.Educación y capacita. ELIMINADO
3.Movimientos feministas. NUEVO	C.Salud
4.Medios de comunicación.	D.Violencia contra la mujer
5.Salud y derechos reproductivos.Covid	E.Conflictos armados. ELIMINADO
6.Igualdad, paz y seguridad.	F.Economía.
7.Clima. Nuevo	G.Ejercicio del poder
8.Tecnología e innovación para la igualdad. NUEVO	H.Mecanismos institucionales
9.Participación de niñas y adolescentes. NUEVO (falta incluir a las mujeres ancianas)	I.Derechos Humanos
	J.Medios de difusión
	K.Medio ambiente
	L. La niña.

Comentario: A pesar de que consideraron el COVID, no consideraron la importancia de los Cuidados y el Derecho al Tiempo Propio de las Mujeres en esta pandemia.

Siguen invisibilizando el trabajo de las mujeres.

7.LOS GRUPOS FEMINISTAS en el FORO GENERACIÓN IGUALDAD

7.1 La Agenda Feminista Mexicana se elaboró con la participación de mujeres en los 12 foros participativos.

“La Agenda Feminista Mexicana se elaboró con insumos del equipo de consultoras de las Esferas y las integrantes del Grupo Asesor de la Sociedad Civil para el Foro Generación Igualdad, así como los aportes de las organizaciones, colectivas

feministas para concentrar las demandas centrales a favor de la igualdad de las mujeres”.

En la Esfera de Economía: Se propone “Generación de empleos de cuidado. La creación de un Sistema Integral de Cuidados. **Pero no Incluyen el Derecho al Tiempo Propio de las Mujeres.** Es gravísimo porque un Sistema Integral de Cuidados que no incluye el Derecho Propio de las Mujeres, sigue la visión patriarcal de volver a obligar a las mujeres a encargarse de los cuidados.

7.2.La Agenda Política Feminista “Nunca más sin nosotras”. Querétaro, marzo 2021.

Agenda excelente!

5 temas básicos:

1. Participación paritaria en la vida política de nuestro país
2. Fortalecimiento institucional.
3. Derecho a una vida libre de violencia y acceso a la justicia
- 4. Derecho al Cuidado Digno y al Tiempo Propio**
5. Derechos Sexuales y Reproductivos.

Realizaron propuestas dirigidas a: 1) Ayuntamientos, 2) gubernaturas, 3) legislaturas. (**Cabría añadir propuestas para el poder ejecutivo y judicial**)

Realizaron diagnósticos de cada tema.

Suscriben la Agenda 135 compañeras y organizaciones.

CONCLUSIÓN: Los Derechos al Cuidado y al Tiempo Propio de las Mujeres no se contemplaron en Beijing 1995 y no se han incluido en Beijing+25.

Es absolutamente necesario incluirlos como Derechos Universales porque son la base para que las mujeres puedan disfrutar de todos los demás derechos humanos. Sin Tiempo Propio para las Mujeres, éstas no podrán acceder a la educación, salud, política, etc.

Texcoco, miércoles 31 marzo 2021.

palbertib@gmail.com